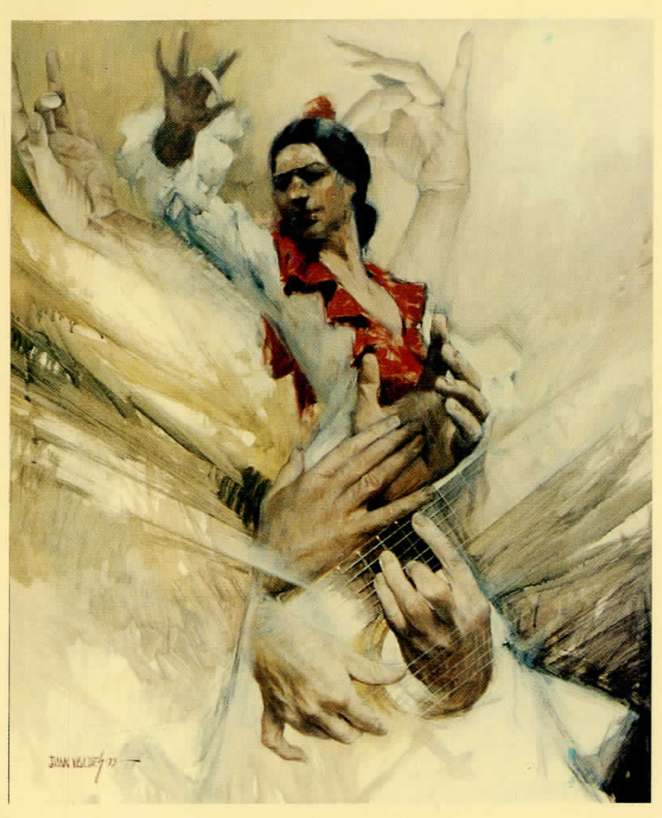


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

XVIII CONGRESO NACIONAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS



Badajoz 10 - 16 Septiembre, 1990



XVIII
CONGRESO NACIONAL
DE ACTIVIDADES FLAMENCAS

SALUDO DEL ALCALDE

Es un honor y un motivo de especial satisfacción para Badajoz y su Alcalde, el acoger al XVIII Congreso Nacional de Actividades Flamencas.

A los esfuerzos que distintos representantes y peñas de nuestra región, han realizado por este maravilloso arte, se une ahora todo un desarrollo organizativo con el objetivo de que este XVIII Congreso sea realmente el foro adecuado para analizar y estudiar el presente, pasado y futuro del arte flamenco.

Espero y deseo que los resultados sean positivos y que el Congreso responda a las expectativas suscitadas.
Mi enhorabuena a todos y la mejor de las bienvenidas a esta ciudad, que es la vuestra.

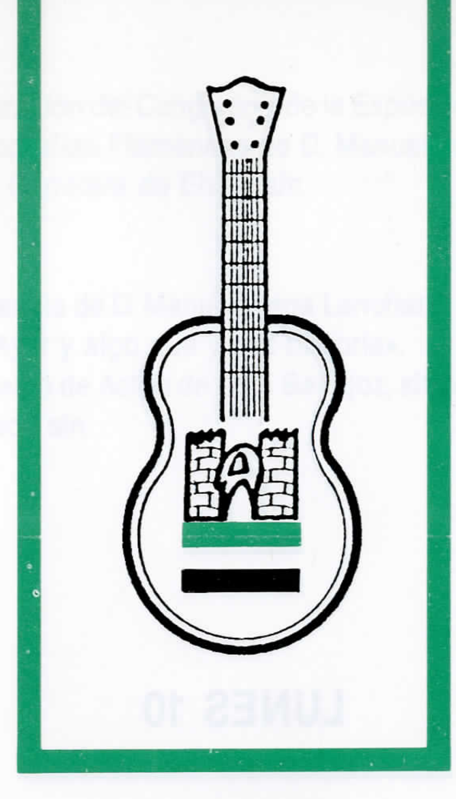
MANUEL ROJAS TORRES
Alcalde de Badajoz

COMITE ORGANIZADOR

Presidente:	D. Manuel Rojas Torres
Vicepresidente:	D. Hernán Cortés Villalobos
Director:	D. Francisco Zambrano Vázquez
Vocales:	D. Fernando Herreras Tabares
	D. Francisco Cacho Hermosa
	D. Joaquín Rojas Gallardo
	D. Juan Luis Crespo Villanueva
	D. Manuel Murillo Lorenzo

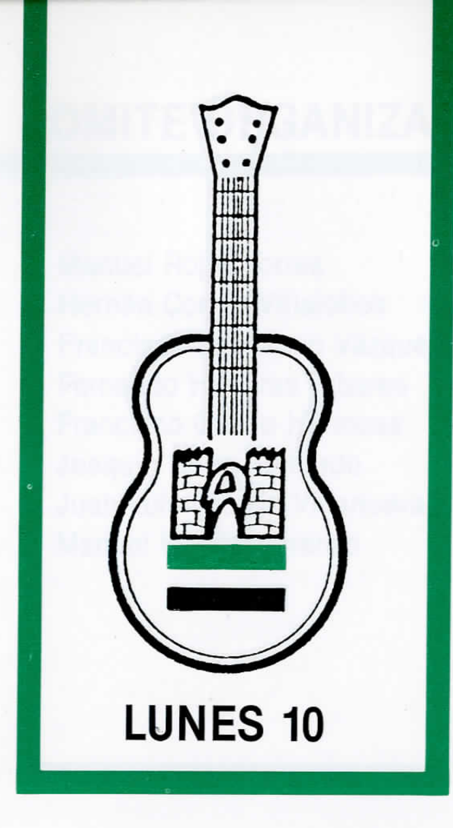
COMITE ASESOR

D. Angel Alvarez Caballero
D. Antonio Alarcón Constant
D. Gonzalo Rojo Guerrero
D. José Luis Buendía López
D. Manuel Herreras Rodas
D. Manuel Martín Martín
D. Onofre López González



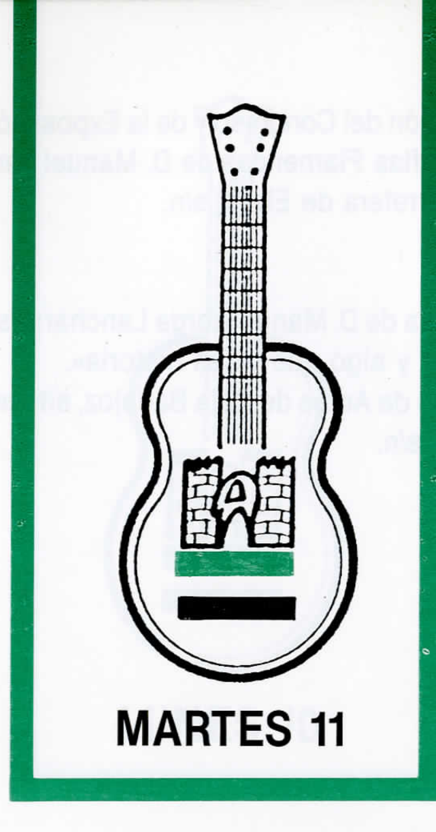
PROGRAMA

XVIII
CONGRESO NACIONAL
DE ACTIVIDADES FLAMENCAS



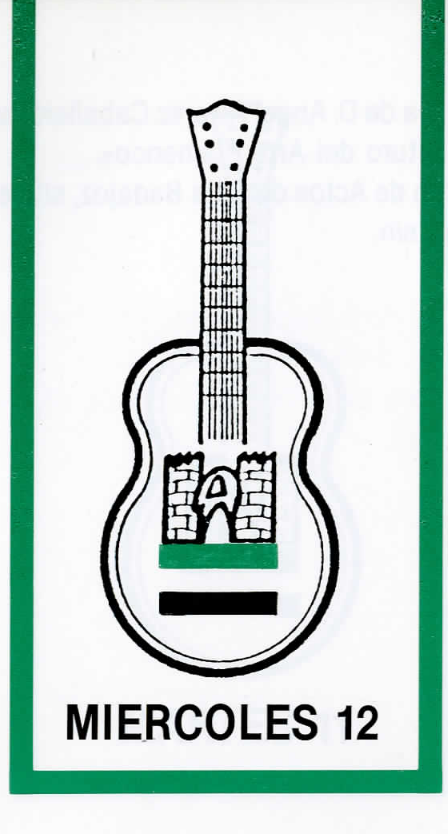
19:30 Horas Inauguración del Congreso y de la Exposición de la Colección de Fotografías Flamencas de D. Manuel Yerga Lancharro, en IFEBA, Carretera de Elvas, s/n.

20:30 Horas Conferencia de D. Manuel Yerga Lancharro sobre el tema: «Algo de Ayer y algo que ya es historia».
En el Salón de Actos de Caja Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco s/n.



MARTES 11

20:30 Horas Conferencia de D. Angel Alvarez Caballero, sobre el tema: «Presente y Futuro del Arte Flamenco».
En el Salón de Actos de Caja Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco s/n.



9:00 Horas En la Secretaría del Congreso, sita en IFEBA, Carretera de Elvas s/n, retirada de Documentación y credenciales de Congresistas.

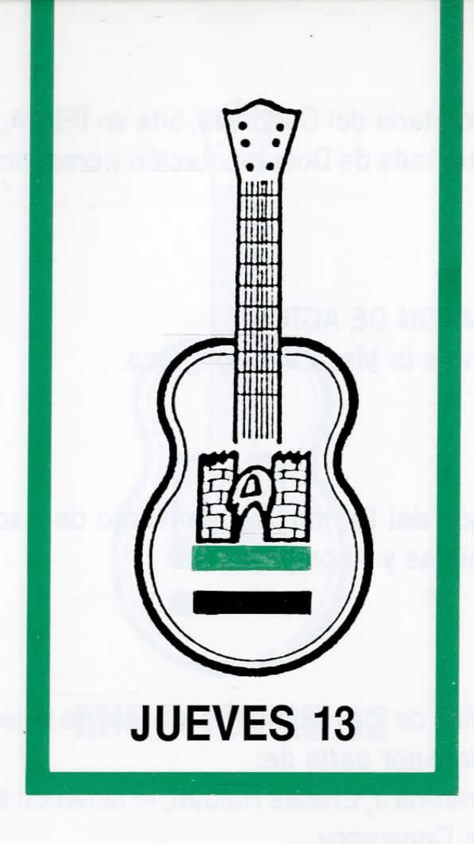
13:00 Horas IFEBA-SALON DE ACTOS.
Elección de la Mesa del Congreso.

14:30 Horas Recepción del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a los Sres. Congresistas y Acompañantes.

17:30 Horas Exposición de los trabajos de interés, no seleccionados como ponencias, por parte de:

- D.ª Cristina J. Cruces Roldán, «Flamenco de Uso y Flamenco de Consumo».
- D. José Cenizo Jiménez, «Estudio de las Coplas Flamencas desde un punto de vista interdisciplinar».
- Presentación del libro de D. Francisco Gutiérrez Carbajo, «La Copla Flamenca y la Lírica de Tipo Popular». Primer Premio de Investigación de la Fundación Andaluza de Flamenco.

22:00 Horas SALONES DE IFEBA.
COPA-CENA a Congresistas y Acompañantes.
Recital de Cantes Extremeños por los Autores del disco «Los Cantes Extremeños» (LA KAITA, EL MADALENA, PACO DAVILA, ALEJANDRO VEGA y JOSE GUERRERO, acompañados por J. ANTONIO CONDE y DAVID SILVA).
Segunda parte. JUAN CANTERO (Artista invitado), acompañado por MIGUEL VARGAS.



10:00 Horas Ponencia de D. Alfredo Arrebola: «Los Cantos Folklóricos: Fundamento Histórico y Musical del Flamenco».
Comunicaciones a la ponencia, debate y votación.

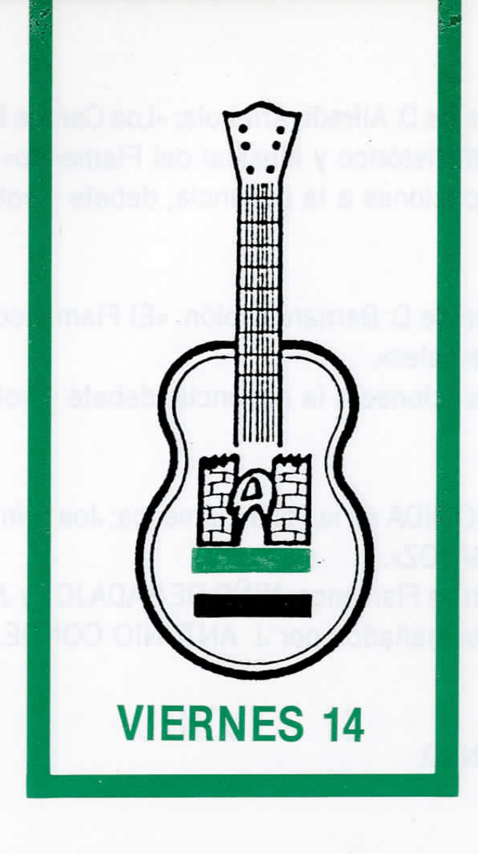
12:00 Horas Ponencia de D. Bernard Leblón: «El Flamenco entre las Músicas Orientales».
Comunicaciones a la ponencia, debate y votación.

14:15 Horas COPA-COMIDA en la Peña Flamenca: Joaquín Expósito «NIÑO DE BADAJOZ».
Audición de Flamenco: NIÑO DE BADAJOZ y J. LOPEZ CORRALES acompañados por J. ANTONIO CONDE.

14:45 Horas DESCANSO.

17:30 Horas Ponencia de D. José Guardi Rodríguez: «La Importancia de Granada en la Génesis de los Cantes Flamencos Básicos».
Comunicación a la ponencia, debate y votación.

22:00 Horas SALONES DE IFEBA
COPA-CENA para acompañantes y congresistas.
Audición de Flamenco: Cantan: CANDIDO DE QUINTANA, EL CAMBORIO Y NIÑO DE LA RIBERA.
Tocan: JUSTO DE BADAJOZ Y J. LUIS POSTIGO.



10:00 Horas Ponencia de D. Manuel López Rodríguez: «Contribución a la Etimología de algunos Flamencos mediante el estudio de las Voces Naturales».
Comunicaciones a la ponencia, debate y votaciones.

11:45 Horas DESCANSO.

12:00 Horas Ponencia de D. Philippe Donnier: «Musicología del Flamenco. Tercer Capítulo».
Comunicaciones a la ponencia, debate y votaciones.

14:00 Horas VISITA A LA PLAZA ALTA Y OFRENDA DE FLORES EN EL MONUMENTO A PORRINA DE BADAJOZ.

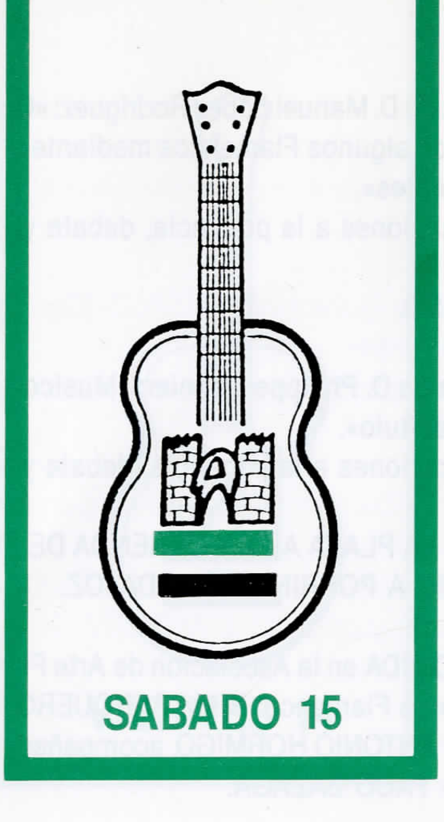
14:15 Horas COPA-COMIDA en la Asociación de Arte Flamenco de Badajoz. Audición de Flamenco: PRIM BARQUERO, DIEGUINO DE CACERES y ANTONIO HORMIGO, acompañados por ISAAC de BADAJOZ y PACO BAZAGA.

17:30 Horas Ponencia de D. Francisco Zambrano Vázquez: «Los Congresos. Aportaciones para su Realización y Organización».
Comunicaciones a la ponencia, debate y votaciones.

22:00 Horas SALONES DE IFEBA.
FESTIVAL DE LOS CANTES AUTOCTONOS FLAMENCOS
Con la colaboración de todas las Federaciones Provinciales y Regionales. Cantan: Por

ALMERIA: JOSE SORROCHE
BADAJOZ: EL MADALENA
CACERES: NIÑO DE LA RIBERA
CADIZ: ANTONIO JURADO «EL NONO»
CORDOBA: EL SENECA
GRANADA: RAFAEL MUÑOZ BARBERO
HUELVA: EDUARDO HERNANDEZ GARROCHO
JAEN: JOSELETE DE LINARES
MALAGA: ANGEL DE ALORA
SEVILLA: EMILIO CABELLO

Tocan: J.L. POSTIGO y MANUEL DE PALMA
ARTISTA INVITADA: Mª DEL MAR BERLANGA



SABADO 15

14:30 Horas Fiesta Campera para congresistas y acompañantes con la colaboración especial de los «Amigos de la Cocina Extremeña».

17:30 Horas Redacción y Lectura de las Conclusiones.
Designación de la sede del XIX Congreso.
Nombramiento de la Comisión EJECUTIVA.
Clausura del Congreso.

22:00 Horas Cena de Clausura en Salones IFEBA.
Audición de Flamenco:
CANTAN:
LA NEGRA, RAMON «EL PORTUGUES», EL GUADIANA.

TOCAN:
J.L. POSTIGO Y DAVID SILVA.

BAILAN:
EUGENIO DE BADAJOZ Y EL PEREGRINO

PALMAS Y CORO:
ALEJANDRO VEGA Y LA KAITA

DOMINGO 16

DESPEDIDA DE LOS CONGRESISTAS

La organización se reserva el derecho a todas las grabaciones audiovisuales.

XVIII CONGRESO NACIONAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS

PROGRAMA DE ACOMPAÑANTES

DIA 12 DE SEPTIEMBRE. MIERCOLES.

RECEPCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SALUDA DEL ALCALDE DE LA CIUDAD

DIA 13 DE SEPTIEMBRE. JUEVES.

VISITA A LAS CIUDADES DE GUADALUPE Y TRUJILLO

— Salida a las 9:00 Horas con destino a Guadalupe, capital extremeña de la Hispanidad, donde se realizará visita turística con especial atención a su maravilloso Monasterio.
— Almuerzo en la Hospedería del Monasterio.
— Por la tarde, partida hacia Trujillo, cuna de Pizarro, Orellana y García de Paredes, precioso enclave monumental extremeño y sede de la celebración institucional del Día de Extremadura.
— Regreso a Badajoz.

DIA 14 DE SEPTIEMBRE. VIERNES.

VISITA A LAS CIUDADES DE VILA VIÇOSA, ESTREMOZ Y ELVAS (PORTUGAL)

— Salida a las 9:00 Horas con destino a Vila—Viçosa, pueblo típico portugués de la región de Borba, de estupendos vinos y precioso museo de carrozas del Siglo XVII y XVIII.
— Almuerzo en Estremoz, pueblo de murallas milenarias.
— Por la tarde, partida hacia Elvas, enclave fronterizo y comercial, donde podrán efectuar numerosas compras y merendar sus riquísimas ofertas en Repostería.
— Regreso a Badajoz.

DIA 15 DE SEPTIEMBRE. SABADO.

VISITA A LA CIUDAD DE MERIDA

— Salida a las 9:00 Horas para llegar a la capital autonómica.
Visita al Museo Romano de la ciudad obra del arquitecto Moneo.
Visita posterior al Circo y Teatro Romano.
Visita al Acueducto Romano de Los Milagros y Edificios Institucionales.
— Regreso a la Finca «Los Espartales». Comida campestre y Capea.
— Cena de Clausura del Congreso en Badajoz.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y el Comité Organizador, expresan su agradecimiento, por el apoyo y colaboración prestada a:

— JUNTA DE EXTREMADURA—PRESIDENCIA

— CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

— FUNDACION ANDALUZA DE FLAMENCO

— CONSEJERIA DE TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

— CAJA BADAJOZ

— BANESTO

— ENCLAVE 92

— COCA—COLA

— HOTEL ZURBARAN

— HOTEL RIO

— LARIOS S.A.

— CAJA SALAMANCA

— FINO QUINTA OSBORNE

— DECOMSA—SERIGRAFIA

REGLAMENTOS VIGENTES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE ACTIVIDADES FLAMENCAS

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE ACTIVIDADES FLAMENCAS APROBADO EN LAS SESIONES DEL VII CONGRESO CELEBRADO EN SEVILLA

Artículo 1º.: El Congreso de Actividades Flamencas reunirá las personas y entidades ligadas a esta manifestación artístico-cultural.

Artículo 2º.: Los fines de estos Congresos serán el fomentar la práctica, el estudio y la investigación del arte flamenco en sus tres vertientes de cante, toque y baile, velando por su pureza como bien irrenunciable, así como también conectar a las organizaciones y promotores de actividades flamencas para procurar un mejor entendimiento entre ellos y dar solución a los problemas que su dedicación plantee.

Artículo 3º.: Podrán ser miembros del Congreso:

a) Las peñas y asociaciones flamencas específicas legalmente constituídas.
b) Las organizaciones de concursos y festivales.
c) Los promotores, siempre que figuren inscritos en el registro oficial oportuno.
d) Los profesionales del flamenco.
e) Los estudiosos, tratadistas y artistas plásticos.
f) Los titulares de las secciones de flamenco de los medios de comunicación social.

Artículo 4º.: La adscripción al Congreso de Actividades Flamencas habrá de someterse a las formalidades que este Reglamento crea y generará los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

a) Asistir a las reuniones generales del Congreso.
b) Tener voz y voto en ellas.
c) Ser elegible, en absoluto plano de igualdad, para los cargos directivos.
d) Tomar parte activa en cuantas iniciativas se acuerden reglamentariamente.
e) Participar en las ventajas que otorgue el Congreso.

Obligaciones:

a) Conocer el presente Reglamento y cuantas normas de cumplimiento general se acuerden con respecto al mismo.
b) Cumplir los acuerdos que se adopten.
c) Aceptar y servir los cargos y gestiones que se les asigne.
d) Dar su entero apoyo a los fines del Congreso.

Artículo 5º.: Los representantes de las entidades asistentes al Congreso justificarán su identidad mediante credencial, debiendo esta representación ser individual y no dar derecho más que a un voto.

Artículo 6º.: Al final de cada Congreso deberá decidirse el lugar de celebración del próximo, siendo requisito para que una localidad pueda ser sede de alguno de ellos que en la misma exista una asociación flamenca.

Artículo 7º.: Finalizado cada Congreso cesarán automáticamente todos los cargos nombrados en el mismo, entrando entonces en funcionamiento una Comisión Ejecutiva que vele por el cumplimiento de las conclusiones adoptadas y asegure las conexiones con el siguiente Congreso.

Esta Comisión Ejecutiva constará de cinco miembros que serán

elegidos en el Pleno del Congreso, y se reunirán dónde y cuándo acuerden sus propios miembros, los cuales también decidirán la normativa de su funcionamiento. Además podrán aconsejar, si así se lo pidiera ésta, a la Comisión Organizadora del próximo Congreso.

Artículo 8º.: La Comisión Ejecutiva en el curso del siguiente Congreso ejercerá las funciones de Secretaría, cesando en todo caso al final del Congreso, coincidiendo con la designación de la nueva Comisión Ejecutiva.

Artículo 9º.: El Congreso estará compuesto por el Pleno y por la Mesa. En el Pleno o Asamblea General radica toda facultad de decisión, la cual se manifestará por votaciones, decidiendo la simple mayoría salvo en los casos previstos en el artículo 11.

Para que quede constituído el Pleno del Congreso deberán hallarse presentes o representantes fehacientes, un tercio, al menos de los congresistas inscritos.

Artículo 10º.: Integrarán la Mesa del Congreso un Presidente y dos vocales, que serán elegidos por el Pleno al constituirse éste.

La Mesa del Congreso tendrá las siguientes facultades:

a) Ostentar la Presidencia tanto en los actos internos como externos.
b) Dirigir los debates en las sesiones constituidas.
c) Decidir las normas por las que se han de regir las votaciones.
d) Decidir los horarios y programas de trabajo.

Artículo 11º.: Para cuando se trate de modificar el presente Reglamento, enajenar o gravar los bienes del Congreso, o para su disolución, se requerirá convocarlo con carácter especial, y en él, una asistencia de dos tercios, como mínimo, de los inscritos.

Artículo 12º.: Será función de la Comisión Ejecutiva abrir cada Congreso constituyendo el Pleno. En éste, habiendo sido designados los miembros de la Mesa, quedará dicha Comisión asumiendo la función de Secretaría.

Artículo 13º.: La ausencia del Presidente será suplida por el vocal que más votos hubiera obtenido, y en ausencia de ambos, por el tercer vocal.

Artículo 14º.: Además de las subvenciones o ayudas que puedan conseguir del exterior como recursos económicos, el Congreso podrá establecer entre sus miembros las cuotas que estime convenientes, así como también organizar actos o espectáculos, de todo lo cual será administradora la Comisión Ejecutiva, debiendo rendir cuentas de su gestión en el Pleno siguiente.

Artículo 15º.: La conservación y administración de los bienes del Congreso será facultad de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 16º.: El Congreso colaborará, a través de la Comisión Ejecutiva, o la nombrada al efecto, en los concursos nacionales de Córdoba y La Unión, y cualquier otro que pudiera organizar alguna entidad adscrita al Congreso, siempre que cumpla las condiciones acordadas por el mismo.

Sevilla, 19 de mayo de 1979.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

TITULO I
Clasificación de los honores y distinciones

Artículo 1º.- A los efectos del presente reglamento, los Honores y Distinciones que podrá otorgar el Congreso, se clasificará en los siguientes:

a) Presidencia de Honor del Congreso.
b) Medalla al Mérito Flamenco en sus modalidades de Bronce, Plata y Oro.
c) Mención honorífica.

TITULO II
Ambito de aplicación

Artículo 2º.- El presente Reglamento será de aplicación a los honores y distinciones expresados en el artículo anterior que el Congreso de Actividades Flamencas dispense en lo sucesivo a cuantas personas, entidades o instituciones se hayan distinguido por el estudio, defensa y divulgación del fenómeno flamenco en su más amplia dimensión.

TITULO III
Requisitos y procedimiento

Artículo 3º.- El Congreso, constituído, en pleno, es el único órgano competente para la concesión de cuantos honores y distinciones se regulan en este reglamento.

Artículo 4º.- Los destinatarios de honores y distinciones podrán ser personas físicas o jurídicas, e instituciones públicas o privadas.

Artículo 5º.- Se premiarán, fundamentalmente, cuantos trabajos, dedicación técnica o especializada, labor de investigación y otros análogos, se orienten a la defensa y exaltación del arte flamenco en sus tres modalidades: Cante, Toque y Baile.

Artículo 6º.- La iniciativa para proceder a la concesión de los honores y distinciones que se contemplan en este reglamento, corresponderá:

A un tercio de los congresistas, debidamente acreditados, mediante escrito dirigido a la Mesa del Congreso, antes de que finalice la sesión de tarde del segundo día del Congreso. En dicho escrito se harán constar las razones y fundamentos en que basan su petición los solicitantes, la modalidad de honor que se propone, a tenor de la clasificación contenida en el artículo 1º. de este reglamento, firma y rúbrica de los peticionarios.

Artículo 7º.- En la sesión matinal de trabajo que corresponda al tercer día de Congreso, la Mesa dará cuenta al pleno de la petición que se formula e inmediatamente se abrirá un debate con turnos de palabra a favor y en contra de la concesión.

Artículo 8º.- Cuando a juicio del Presidente de la Mesa, el tema se considerare suficientemente debatido, se pasará a la votación del mismo, si bien, con anterioridad a que se produzca dicha votación, quien actúe como portavoz de los peticionarios, podrá desistir de la solicitud, o bien, proponer alguna distinción de menor rango que la inicialmente solicitada.

Artículo 9º.- Para la concesión de la Presidencia de Honor del Congreso, se exigirá el voto favorable de las dos terceras partes del número de congresistas asistentes. Para el otorgamiento de la Medalla de Mérito Flamenco en su modalidad de oro, se requerirá el voto favorable de los asistentes que correspondan a un número no inferior a la mitad más uno de los congresistas inscritos. Para el otorgamiento de la medalla de Plata, Bronce y Mención Honorífica, bastará con el voto favorable de la mitad más uno del número de congresistas de hecho que se encuentren en el momento de producirse la votación.

TITULO IV
Registro de Honores y Distinciones

Artículo 10º.- Se confeccionará un libro de registro de los Honores y Distinciones otorgados por el Congreso de Actividades Flamencas, que será custodiado por quién ostente en cada caso la Secretaría de la Ejecutiva Nacional para la organización del Congreso de Actividades Flamencas.

D.F.UNICA.- Se ratifica y convalida, en virtud de los extraordinarios méritos que le asisten, el otorgamiento que el IX Congreso de Actividades Flamencas hiciera a la persona de don Antonio Cruz García, «ANTONIO MAIRENA», como Presidente de Honor, a perpetuidad, del Congreso de Actividades Flamencas.